

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLA RESOLUCIÓN Nº 020-2023-CEU-UPLA

Huancayo, 16 de octubre de 2023.

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 0524-2015-CU, 813-2023-CF-FCC.SS-UPLA y 101-2021-CEU-UPLA; acuerdo en Sesión Extraordinaria de fecha 16.10.2023 respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y demás normativas aplicables1;

Que, en las universidades privadas, asociativas y societarias, el proceso de adecuación a la presente Ley, en lo que resulte aplicable, será regulado por el órgano máximo de la persona jurídica en un plazo máximo de 90 días calendarios2;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"3;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo4;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo dentro de la Ley y el Estatuto; y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables5;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 aprobado mediante Resolución Nº 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución6;

Que, es función del Comité Electoral Universitario programar y conducir la elección de Representantes de Docentes Ordinarios ante la Asamblea Universitaria, y Consejos de Facultadi;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario aprobar y publicar el cronograma del proceso eleccionario8:

Oue, la convocatoria a elecciones son generales y complementarias. En todos los casos se hacen con una anticipación no menor de quince (15) ni mayor de treinta (30) días calendarios al día de las elecciones y mediante Resolución del Comité Electoral Universitario9;

Que, en atención al literal k) del artículo 8° del Reglamento General de Elecciones la misma que señala "k) en caso de ausencia asumirá el cargo el vicepresidente el que hará sus veces";

Que, el Consejo de Facultad está integrado por: a) El Decano, quien lo preside; b) Seis Representantes de los Docentes: tres Principales, dos Asociados y un Auxiliar, c Tres Representantes Estudiantiles; y d) Un Representante de los Graduados en calidad de supernumerario10;

Que, la mecánica del proceso, los requisitos, las incompatibilidades y los procesos complementarios son normados por el Reglamento General de Elecciones11;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario aprobar y publicar el cronograma del proceso eleccionario12;

^{&#}x27;Artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 10 07.2014

Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria vigente
 Artículo 1º de la Resolución Nº 011-2015-AU de fecha 27 01 2015

Artículo 1º de la Resolución Nº 011-2015-AU de fecha 27 01 2015

Artículo 3º del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

Artículo 52º del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

Artículo 1º de la Resolución Nº 0524-2015-CU de fecha 22 05 2015

Artículo 16º, inc. b) del Reglamento General de Elecciones vigente

Artículo 17º, inc. b) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente

Artículo 30º del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

Artículo 30º del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

Artículo 67º del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

Artículo 17º, inc. b) del Reglamento General de Elecciones vigente

Artículo 17º, inc. b) del Reglamento General de Elecciones vigente



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

JPLA RESOLUCIÓN Nº 020-2023-CEU-UPLA Huancayo, 10

Que, la convocatoria a elecciones generales tiene por objetivo la elección de los sucesores de autoridades o delegados ante Organos de Gobierno, cuyos mandatos concluyen por haber vencido el

Que, los Representantes de los Docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad, son elegidos por un periodo de tres (03) años; pudiendo ser reelegidos, (...)14;

Que, la elección de Representantes de Docentes ante el Consejo de Facultad se realiza por y entre los docentes de cada categoria sin la presentación previa de los candidatos, siempre que cumplan los requisitos exigidos por el Estatuto y el Reglamento. Para este fin, el Comité Electoral Universitario publicará la lista de candidatos hábiles, eligiéndose entre ellos a los representantes¹⁵;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 26.10.2021, después del análisis pertinente acuerdan convocar a Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorias de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) Docentes Ordinarios Asociados y un (01) Docente Ordinario Auxiliar, para el día 17 de diciembre del 2021, en la modalidad videoconferencia por la plataforma meet, a horas 3:00 p.m, por el periodo de tres (03) años a partir del 15.12.2021 al 14.12.2024, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44°, 45°, 77° y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220.

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22.12.2021, en mérito al Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cómputo Final de fecha 22.12.2021, acuerdan Proclamar como ganadores de las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) Docentes Ordinarios Asociados y un (01) Docente Ordinario Auxiliar por el periodo de tres (03) años a partir del 15.12.2021 al 14.12.2024, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución;

Que, luego de las elecciones el Comité mediante acto resolutivo PROCLAMA como ganadores de las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) Docentes Ordinarios Asociados y uno (01) docente Ordinario Auxiliar, por el periodo de tres (03) años a partir del 15.12.2021 al 14.12.2024, según se detalla a continuación:

Docentes Ordinarios Principales - Titulares

- 1. Dr. Rengifo Gratelli, Pedro Gonzalo
- Mcblg. Julián Rafael Quiñonez Hinostroza 2.
- 3. Dra. Melva Iparraguirre Meza

Docentes Ordinarios Principales - accesitario.

- Dr. Manuel Silva Infantes 1.-
- Dra. Jesús Peña, Mercedes Merryl 2.-

Docentes Ordinarios Asociados - Titulares

- Mg. Huatuco Mateo Wilfredo
- Psc. Român Bravo Mary

Docentes Ordinarios Auxiliares - Titulares

Mtro. Solano Ayala Juan Carlos

Que, los miembros de Comité Electoral Universitario, habilitan¹⁶ al Dr. Manuel Silva Infantes, como representante de Docentes Ordinarios en la Categoría de Principales ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 21.06.2022 al 21.12.2024.

Que, los miembros de Comité Electoral Universitario, habilitan¹⁷ a la Dra. Jesús Peña Mercedes Merryl, como representante de Docentes Ordinarios en la Categoría de Principales ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, del 28.10.2022 hasta el 21.12.2024

Que, en sesión extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2023, el colegiado acuerda que se convoque a Elecciones Complementarias de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, unicamente en la categoria de un (01) Docente Ordinario Principal, para el día 25 de otubre del 2023; conformidad a lo establecido en

[&]quot;Arriculo 44° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vig "Arriculo 77° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vig

¹⁸ Artículo 56° del Reglamento General de Elecciones vigente
18 Artículo 56° del Reglamento General de Elecciones vigente
18 Artículo N°1° de la Resolución N° 13-2022-CEU-UPLA de fecha 21.06.2022

¹⁷ Articulo N°1° de la Resolución N° 20-2022-CEU-UPLA de fecha 28.10.2022



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

PLA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

RESOLUCIÓN Nº 020-2023-CEU-UPLA

Huancays, 11

los Artículos 43°, 44°, 45°, 77° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220. Estatuto de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220. Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Regiamento General de Elecciones adecuado a la Leu III de la Universidad Peruana Los Andes, Regiamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 y demás disposiciones legales vigentes, se,

- CONVOCAR a Elecciones Generales Complementarias de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Perusas Los Andes, unicamente en la categoria de un (01) Docente Ordinario Principal, para el día 25 de octubre de 2023, en la Sala de Sesiones de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, a horas 4:00 p.m, por el periodo restante a partir del 26.10.2023 al 21.12.2024, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44°, 45°, 77° del Regiamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220.
- ENCARGAR al Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes la citación a Sesión Extraordinaria a los Miembros de Consejo de Facultad y a los docentes ordinarios en la categoría de principal, para elegir al miembro que conformará el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, quien citará por escrito, individualmente y con la anticipación de 48 horas como mínimo al acto de sufragio, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68° y 112° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente.
- HACER de conocimiento de lo actuado a la Decana Dr. Melva Iparraguirre Meza, a los Docentes Ordinario Principales de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios.
- Art. 4° DAR cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

FIRMADO Y SELLADO POR:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Gustavo Bastidas Parraga VICEPRESIDENTE

Dr. SANTIAGO ZEVALLOS SALINAS

SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN

ON:

RECTORADO (01)

RECTORADO (01)

SECRETARIA GENERAL (01)

DECANO DE FACULTAD (01)

SECRETARIO DOCENTE DE FACULTAD (01)

INTERESADS ()

ARCHIVO (01)